

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 AGO. 2016

00273

Expediente N° 14.302/16

VISTO la Resolución FI N° 210-CD-2016, mediante la cual se aprueba la selección realizada por la Comisión de Becas de la Facultad de Ingeniería, de los estudiantes que realizarán la pasantía en el marco del Proyecto ARFITEC, y

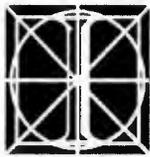
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Políticas Universitarias, mediante Nota SPU/CI N° 089/16, la Cuarta Convocatoria del Programa ARFITEC abarca desde agosto de 2016 hasta julio de 2017 y contempla para la Facultad de Ingeniería de la UNSa, una vez regularizadas las rendiciones de fondos correspondientes a la Resolución SPU N° 1677/14, dos movilidades estudiantiles en agosto de 2016 y dos en diciembre de 2016.

Que para cada uno de los cuatro beneficiarios, el Programa destinará PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) para financiar el traslado desde la ciudad de origen del estudiante hasta el destino final en la República Francesa, y PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) por mes, para cubrir gastos de manutención.

Que el Sr. Decano de la Facultad y la Directora Administrativa Financiera Económica, a fs. 8, le confieren a la Nota SPU/CI N° 089/16 validez de "asignación presupuestaria" para financiar la ejecución de la Cuarta Convocatoria del Programa ARFITEC.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias informa que la resolución que apruebe dicha asignación será firmada con posterioridad al 24 de julio del corriente año, motivo por el cual -atendiendo a la inminencia del comienzo de las movilidades- autoriza que las



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 2 7 3

Expediente Nº 14.302/16

erogaciones correspondientes a compras de pasajes y pagos de manutención se realicen con anterioridad a la fecha de la resolución, aclarando que dichos gastos podrán ser reembolsados una vez efectuada la transferencia correspondiente.

Que por el nivel de avance en sus estudios, los cuatro estudiantes seleccionados para participar del Programa, deberían iniciar su movilidad en agosto de 2016.

Que, consecuentemente, se hace necesario efectuar un adelanto en favor de cada uno de los cuatro alumnos, montos que serán reintegrados a la Facultad, posteriormente, por el Programa ARFITEC, a razón de la mitad en agosto de 2016 y el resto en diciembre del mismo año.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 70/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2016)

RESUELVE:

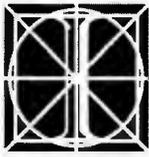
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la entrega, en favor de los estudiantes que seguidamente se detallan, de un adelanto de dinero para solventar gastos de pasajes y manutención, correspondientes a su movilidad en el marco del Programa ARFITEC, consistente en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000) a cada uno de ellos:

Lucas Emmanuel HONGN (L.U. Nº 308.808 – D.N.I. Nº 37.720.806)

Francisco Fernando AGUILAR (L.U. Nº 308.558 – D.N.I. Nº 37.720.902)

Matías Alberto YAMPA (L.U. Nº 309.289 – D.N.I. Nº 37.960.858)

Mauro Emilio PORCEL DE PERALTA (L.U. Nº 308.062 – D.N.I. Nº 36.912.717)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.302/16

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, por resolución de Decanato, se determinará la partida a la cual se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente y -al momento de recibirse la transferencia de fondos correspondientes a la asignación presupuestaria de la Nota SPU/CI N° 089/16- se reingresarán los importes otorgados como adelantos.

ARTÍCULO 3º.- Liquidar la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en favor de cada uno de los estudiantes detallados en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Dirección de Contabilidad de la Universidad; a las Secretarías de la Facultad; a cada uno de los estudiantes detallados en el artículo 1º; a la Dirección General Administrativa Económica y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 0 0 2 7 3** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. FEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa